Calamar, Bolívar, octubre de 2026.

Señor:
ABEL ALBERTO ESPITER OROZCO
E.S.M.

Asunto Invitación a Presentar Propuesta.

Cordial saludo.

La ESE Hospital Local Calamar del municipio de Calamar, Bolívar está interesada en recibir de usted propuesta para la celebración de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme las especificaciones que se relacionan a continuación:

2.1 OBJETO DEL CONTRATO	*"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL AREA COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR."*
2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	El contratista se obliga para con la ESE, a la realización de las siguientes actividades en desarrollo del objeto contractual: 1. Poner al servicio del CONTRATANTE toda su capacidad intelectual y física en forma personal y directa, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo. 2. Velar y mantener a las instalaciones de la E.S.E de manera limpia y ordenada, logrando la satisfacción de los respecto a la higiene y buena presentación de la Entidad. 3. Realizar el respectivo aseo en las áreas correspondientes. 4. Inspeccionar que las áreas correspondientes a su servicio agraden a los usuarios y al personal que labora en la institución. 5. Manipular adecuadamente los residuos hospitalarios y basura común. 6. El contratista podrá ser trasladado de servicio sin que se afecte su número de turnos y pago pactado. 7. Responder por los elementos, instrumentos y equipos a su cargo, así como velar por el uso racional de los insumos. 8. Realizar las tareas de desinfección en las áreas requeridas.

Carrera 2 No. 1-78
Calamar - Bolívar
www.esehospitalocaldecalamar.gov.co/
gerencia@esehospitalocaldecalamar.gov.co
esehospitalcalamar
hospitalcalamar

	9. Responder por el inventario y buen uso de los equipos, materiales, instrumental y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus obligaciones, así como velar por su protección, cuando los mismos sean objeto de uso, para el cumplimiento del objeto contractual. 10. Efectuar el aseo terminal según la programación efectuada. 11. Responder por pérdidas y daños causados en los equipos, instrumental e insumos de apoyo suministrados por la Empresa Social Del Estado Hospital Local de Calamar. Cuando su deterioro obedezca al uso inadecuado por su parte o la perdida durante la ejecución del presente contrato, autorizando descontar de los honorarios por percibir en un porcentaje razonado acordado entre las partes, de acuerdo al bien que se trate; la cual se entiende expresa y escrita para cada particular y previo análisis de las circunstancias que dieron origen al daño o desaparición del bien. 12. El contratista se obliga a afiliarse al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL.) y a mantener su afiliación durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en tal sentido, allegara mensualmente junto con el informe mensual de actividades realizadas, el formulario de pago de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente al periodo objeto de pago. 13. El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna la labor contratada y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, estas actividades deben estar encaminadas a cumplir con criterios de productividad, calidad, pertinencia, efectividad y satisfacción, lo cual evaluará el Supervisor del contrato quien tendrá en cuenta las metas cumplidas. 14. Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios. 15. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del contratante.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato que se celebre tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2026, contados partir de la fecha de expedición del registro presupuestal.
2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLÍVAR
2.4. VALOR DEL CONTRATO	Para todos efectos legales y fiscales el valor del contrato a celebrar corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 5.280.000,00)**
2.5 FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: un número de tres (3) cuotas iguales por un valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.760.000,00)** cada una; una vez el **CONTRATISTA** acredite el cumplimiento de las actividades que constituyen el alcance del objeto contractual durante el respectivo periodo de pago y de las demás obligaciones a su cargo y presentación de la respectiva cuenta cobro o factura, según el caso y presentación de certificación expedida por el supervisor del contrato designado por la ESE en la que conste la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto contractual y así mismo, acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y contribuciones parafiscales, éstas últimas si a su pago hay lugar. La ESE no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el estudio previo y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al CONTRATISTA por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.
2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
2.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor del contrato que se celebre será amparado presupuestalmente con el certificado de Disponibilidad Presupuestal que para el efecto se expida por parte del

Carrera 2 No. 1-78
Calamar - Bolívar
www.esehospitalocaldecalamar.gov.co/
gerencia@esehospitalocaldecalamar.gov.co
esehospitalcalamar
hospitalcalamar

	Jefe de Presupuesto de la ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR, del municipio de Calamar, Bolívar.
2.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión y control de ejecución del contrato que se celebre, será ejercida por el Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR, del municipio de Calamar, Bolívar
2.8 FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Para demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del contrato a celebrar, así como su idoneidad y experiencia, el futuro contratista deberá acreditar, con su oferta, el cumplimiento de los siguientes requisitos: **2.8.1. Idoneidad**: Acreditación de formación académica como bachiller académico. **2.8.2. Experiencia:** Acreditar experiencia mínima de doce (12) meses en la ejecución de funciones o realización de actividades relacionadas con el objeto del contrato.2) Certificación de cumplimiento del respectivo contrato o acta de recibo final o acta de liquidación del mismo.
2.9 OBLIGACIONES DE LA ESE	1. Garantizar la apropiación de los recursos presupuestales y económicos para el pago del valor del contrato que se celebre. 2. Concertar y observar los criterios para la adecuada ejecución de las actividades constitutivas del alcance del contrato que se celebre. 3. Brindar apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del contrato que se celebre. 4. Entregar la información que se requiera y documentos necesarios para la adecuada ejecución del contrato que se celebre. 5. Llevar a cabo la supervisión, seguimiento, control y evaluación del contrato a celebrar. 6. Realizar actas e informes de supervisión del contrato que se celebre

	7. Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. 8. Las demás inherentes a la naturaleza jurídica de la ESE Hospital Local de Calamar.
2.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En virtud de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: 1. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. 2. Responder por la buena calidad del objeto contratado. 3. Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 4. Dar estricto cumplimiento a los requerimientos en concordancia con la normatividad vigente. 5. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso resulten por daños o perjuicios a propiedades, bienes o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 7. Encontrarse afiliado y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). 8. Rendir un informe mensual y final de las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del presente contrato, así como los demás que sean solicitados por el Supervisor del Contrato. 9. Cumplir las demás obligaciones derivadas de los

	estudios previos, la oferta y el contrato. 10. Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan a la E.S.E.
2.11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	El Gerente de la ESE Hospital Local Calamar, del municipio de Calamar, Bolívar cuenta con autorización para celebrar el contrato que derive de la presente invitación, durante la vigencia fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 del Estatuto de Contratación y 20 del Manual de Contratación de la empresa.
2.12. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN, OBRA O SERVICIO REQUERIDO	**Código UNSPSC** **Actividades Específicas – Alcance** **Clasificación UNSPS** **Código UNSPSC 80111600 Clase**: Servicios de personal temporal
2.13. GARANTÍAS	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, la cual se establece mediante pagos parciales por actividades ejecutadas, no se exigirá al contratista la constitución de garantía

Todos los demás aspectos relacionados con el proceso de contratación se encuentran establecidos en el estudio previo elaborado por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE Hospital Local Calamar, del municipio de Calamar, Bolívar, por lo cual se adjunta a la presente invitación copia de dicho documento precontractual, con el fin de que sea tenido en cuenta por usted al momento de la elaboración de la respectiva oferta.

La oferta deberá ser presentada en la oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE Hospital Local Calamar, del municipio de Calamar, Bolívar, ubicada en la Sede Principal de la Empresa, Cabecera del municipio de Calamar, Bolívar, Barrio Centro en la carrera 2 #1-78, en horario de 8:00 a.m a 11:300 a.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m.

Atentamente,

LEDYS VERGARA PALMERA
Gerente ESE Hospital Local Calamar

Proyectó: JRBM – Servicios Jurídicos Beltrán & Beltrán S.A.S